



CONSTANCIA: El 10 de marzo último, venció el término de suspensión del presente trayecto adjetivo.

Armenia, 16 de marzo de 2021.

**YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00070-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de paralización del trámite, lo que fue dispuesto mediante proveído de 23 de septiembre del año anterior, **ORDENA** reanudar el procedimiento; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Por otro lado, se observa que quedó pendiente la entrega de copias y anexos del acto introductorio a favor de la suplicada. Sin embargo, para los días que nos alcanzan, no es factible la concurrencia personal de la convocada ante los estrados judiciales, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país.

Ante este panorama, **SE DISPONE** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remitan ejemplares del escrito postulativo, su subsanación y anexos con destino a la enunciada rogada, quien actúa a través de apoderada general, con miras a que ejerza su derecho de contradicción. Ello, a través de los canales digitales reportados en la escritura pública que milita en el num. 5 del expediente virtual, y advirtiéndose, por un lado, que, una vez enviados los soportes de rigor, empezarán a correr los períodos de ejecutoria y traslado; y, por otro, que la reclamada deberá acudir a un profesional del derecho, en vista de que el juicio promovido es de menor cuantía.

Por último, no hay lugar a emitir pronunciamiento frente a las diligencias de notificación incorporadas a las sumarias, en vista de que la perseguida se encuentra noticiada por conducta concluyente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE
MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2c7c94e83bcff48de6b2040da22e86d41ad4c781f40a38e650d26
31dca34204**

Documento generado en 15/03/2021 10:42:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**